

**I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
OFICINA OMIL**

**APRUEBA CONTRATO POR TRATO DIRECTO DE
SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS.**

Huépil, 31 Marzo de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° 866 / 2015. -

VISTOS


- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 553 de fecha 30/03/2015, que aprueba Convenio del "Programa Fortalecimiento Omil, Línea General 2015".
- d) El contrato de fecha 02/03/2014 entre la Municipalidad de Tucapel y Doña **Mirna Andrea Navarrete Campos**
- e) La necesidad de contar con personal a honorarios para cumplir funciones como Gestor Territorial del Programa de Fortalecimiento Línea General 2015.
- f) La disponibilidad presupuestaria según Convenio entre la Omil de la Municipalidad de Tucapel y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

DECRETO

- 1) APRUÉBESE el contrato de prestación de servicios a honorarios indicados en la letra d) de los vistos, por la suma de \$ 662.083 (seiscientos sesenta y dos mil ochenta y tres pesos) brutos mensuales, según lo indicado en la cláusula cuarta del contrato adjunto.
- 2) Impútese el gasto ocasionado a la cuenta 214.05.05.004, Fondos Omil 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE




ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL




JOSE ANTONIO FERNANDEZ A LISTER
ALCALDE

Distribución:

- ❖ Secretario (s) Municipal
- ❖ Depto. Adm. Finanzas
- ❖ Oficina de partes
- ❖ Archivo Omil

Jafa/AVQ/FJDA/mnc.

